

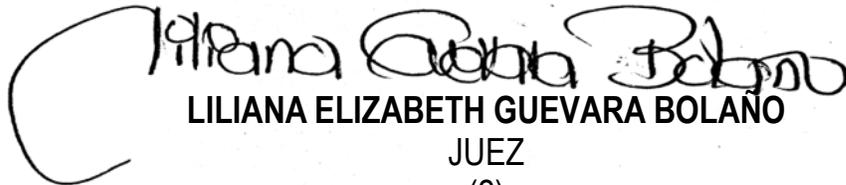


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se le pone en conocimiento que teniendo en cuenta la cuantía de las pretensiones las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 26 de abril de 2021 se encuentran ajustadas a la misma, por lo tanto; no se accederá a la solicitud de ampliación requerida.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 21 de octubre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 072

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA